

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/2018

DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL – MATRICULA REDUCIDA.

Visto:

Que la **Ley N° XIV-0363-2004 (5691)** prevé en su:

ARTICULO 16.- El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis tendrá por objeto: a) Dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley y otras relacionadas con el ejercicio profesional y sus respectivas reglamentaciones. ARTICULO 35. “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas”.

La vigencia de las Resolución General 13/2009.

Considerando:

Que es requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones en ciencias económicas, la inscripción en las respectivas matrículas que son llevadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis y estar habilitado para el ejercicio profesional en los términos de la presente Ley.

Que hay profesionales que tiene bloqueados sus títulos para el ejercicio independiente.

Que hay profesionales que sin tener bloqueos, trabajan en relación de dependencia sin ningún tipo de ejercicio independiente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

RESUELVE:

1°.- Establecer una reducción en el derecho de Ejercicio, para los matriculados que lo soliciten, y que implicará abonar el 50% del mayor importe fijado para el mismo. Los matriculados que podrán solicitarlo serán quienes se encuadren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que se desempeñen en relación de dependencia o ejerzan cargos públicos que signifiquen o no bloqueo de título, considerando para ambos casos que dicha dedicación de trabajo les insuma como mínimos treinta horas reloj semanales.
- b) Que posean como único Título el de Licenciado en Administración, Licenciado en Economía o Actuario.

En todos los casos, siempre que no suscriban informes (de auditoría y certificaciones de índole contable, informes relacionados con la administración, economía o en materia actuarial, etc.) o realicen otras formas de ejercicio profesional independiente (asesoramiento contable, impositivo, económico, en materia de administración, actuarial etc. en forma particular o formado parte como titular o dependiente de estudios profesionales) y no sean beneficiarios de un subsidio o reintegro directo y periódico por parte del CPCEPSL.

2°.- Aquellos matriculados que se consideren encuadrados en el inciso a) y/o b) del artículo anterior podrán solicitar el beneficio mediante el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar la misma por escrito haciendo mención a su encuadre en la presente resolución.
- b) Adjuntar copia actualizada del/los recibos de sueldos certificados por el empleador ó certificado de trabajo donde conste la jornada laboral expedido por el empleador en original.
- c) Comprobante de CUIL.
- d) Declaración bajo fe de juramento de que: **no suscribirá informes (de auditoría y certificaciones de índole contable, informes relacionados con la administración, economía o en materia actuarial, etc.) o realizará otras formas de ejercicio profesional independiente (asesoramiento contable, impositivo, económico, en materia de administración, actuarial etc. en forma particular o formado parte como titular o dependiente de estudios profesionales)**, tomando conocimiento que el incumplimiento de esta declaración implica una falta grave a la ética profesional por lo que en caso de producirse ocasionará el procedimiento previsto para las mismas.
- e) Encontrarse al día en el pago de la matrícula al momento de la solicitud y no mantener otras deudas devengadas con el Consejo.
- f) No haber presentado en los últimos dos meses informes suscriptos por el solicitante para ser certificados por el CPCEPSL.
- g) El solicitante deberá adherirse al débito automático para el pago de la cuota correspondiente de derecho de ejercicio.

3°.- El Consejo Directivo tratará la solicitud en la primera reunión que realice con posterioridad a los diez días de presentada la misma y una vez resuelto, en caso de ser favorables, la reducción operará a partir del mes siguiente a la presentación. En caso que la resolución sea desfavorable por no cumplirse con lo prescripto en el artículo 2° y el interesado posteriormente complete o realice nuevas presentaciones, el beneficio operará a partir del mes siguiente de la última presentación que termine en una resolución favorable.

4°.- Toda reducción perderá vigencia:

- a) Los 31 de diciembre de los años pares ó
- b) cuando el beneficiario indique que han cambiado las circunstancias que originaron el beneficio ó
- c) cuando registre deuda exigible por cualquier concepto y por un periodo superior a tres meses,

lo que ocurra antes. La vigencia de toda nueva reducción operará previo trámite de solicitud según lo previsto en el artículo 2° y desde la fecha prevista en el artículo 3°.

5°.- Si durante la vigencia de la reducción se modificaran las circunstancias que la generaron, el matriculado titular del beneficio, deberá informar tal situación inmediatamente al Consejo Directivo, solicitando el cese de la misma, bajo apercibimiento de las sanciones éticas que correspondan.

6°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 22 de septiembre de 2018 y a partir de esa fecha se deroga la Resolución General 13/2009.

7°.- El 31 de diciembre de 2018 quedarán sin efecto todas las reducciones otorgadas con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Resolución. Los matriculados que

soliciten el beneficio de reducción durante la vigencia de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, no deberán renovar la solicitud hasta que se cumpla alguna de las causales mencionadas en el art. 4°.-

8°.- Los matriculados que dejen de ser titulares del beneficio como consecuencia de registrar deuda exigible por cualquier concepto y por un periodo superior a tres meses, no podrán volver a solicitarlo hasta que hayan transcurrido dos años contados a partir de la regularización de su situación (cancele la deuda exigible).

9°.- Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la institución y demás medios disponibles, especialmente a quienes a la fecha de vigencia tengan otorgado el beneficio de reducción, instrúyase al personal competente en la temática de la presente resolución y cópiese en el Libro copiator de Resoluciones.

Ciudad de San Luis, 21 de septiembre de 2018.

CPN Ada Valeria Salinas
Secretaria
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Walter A. Herrera
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

San Luís/ V. Mercedes/Merlo ,.....de 20.....

SOLICITA REDUCCION DE MATRICULA.

Señor Presidente del
 Consejo Profesional de Ciencias
 Económicas
 S-----/-----
 -D

El(la) que suscribe, se dirige al Sr. Presidente del CPCEPSL, con el objeto de solicitar REDUCCION DE MATRICULA por el Derecho de Ejercicio en el Consejo Profesional que Ud. preside, en los términos de la RG 14/2018 del CPCEPSL, declarando haberme notificado de su contenido.

A sus efecto aporto los datos requeridos por la misma declarando bajo fe de juramento encontrarme encuadrado en ella:

APELLIDO	
NOMBRE	
MATRICULA	
CAUSAL	

Declaro bajo fe de juramento de que: no suscribiré informes (de auditoría y certificaciones de índole contable, informes relacionados con la administración, economía o en materia actuarial, etc.), no realizaré otras formas de ejercicio profesional independiente (asesoramiento contable, impositivo, económico, en materia de administración, actuarial etc. en forma particular o formado parte como titular o dependiente de estudios profesionales), tomando conocimiento que el incumplimiento de esta declaración implica una falta grave a la ética profesional por lo que en caso de producirse ocasionará el procedimiento previsto para las mismas.

Además, si durante la vigencia de la reducción se modificaran las circunstancias que la generaron, me comprometo a informar tal situación inmediatamente al Consejo Directivo, solicitando el cese de la misma, bajo apercibimiento de las sanciones éticas que correspondan.

Adjunto a la presente:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)

Esperando un despacho favorable sobre el particular, saluda al Sr. Presidente con distinguida consideración.

Firma

.....